

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

"AUMENTO DE COBERTURA"

INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA.

"REMOLINO VERDE" (CURACAVI – METROPOLITANA N.P)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FLV-0296-3-2017

En Santiago, a **06 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva(S), **MARIA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**, cédula de identidad N°10.714.291-6, ambas con domicilio en Alonso Ovalle 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA.**, RUT. 76.754.790-0, representada legalmente por don **MAX ÁNGEL ARRIAGADA ARRIAGADA**, técnico universitario en electrónica, cédula de identidad N° 6.461.756-7, ambos domiciliados en Loreto N°350, Departamento N°409, Recoleta, en adelante el "contratista" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **20 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**REMOLINO VERDE**", en la comuna de **CURACAVI**, en la Región de **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.115.007.722.- (mil ciento quince millones siete mil setecientos veintidós pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de septiembre de 2016** y el **17 de febrero de 2017**.

Con fecha **24 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en virtud de la cual modificaron la fecha de inicio de ejecución de la obra para el día **26 de septiembre de 2016** y el **22 de febrero de 2017**.

Con fecha **21 de noviembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, estableciendo la renuncia por parte de la constructora al anticipo pactado en el contrato inicial de ejecución de obra.

Durante la ejecución del acuerdo y conforme al informe del ITO Carlos Jara Opazo, de fecha **11 de enero de 2017**, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, correspondientes a Accesibilidad: baldosa podotáctil, huincha antideslizante, barra tina; por la suma de **\$2.547.725.- (dos millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos veinticinco pesos)**, y rebajar partidas a las ya contratadas, correspondiente cuidado de construcciones, árboles y otros elementos, medidas de protección contra la contaminación; por un monto de **\$4.217.562.- (cuatro millones doscientos diecisiete mil quinientos sesenta y dos pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las



cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **11 de enero de 2017** en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la **ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$1.669.837.- (un millón seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista, este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento..

3. **PLAZO.** Fundación Integra con el contratista acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **23 de febrero de 2017** y el día **28 de marzo de 2017**.

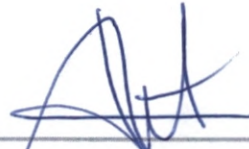
La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **24 de septiembre de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MAX ÁNGEL ARRIAGADA ARRIAGADA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA.



MARIA DEL PILAR ORTEGA CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

